INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 51/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

CONTRATO Nº 011/2022

DUTRIEC S.A.

ID: 402.533

AÑO 2022

CONTRATO Nº 011/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A.--

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DUTRIEC S.A.**, con RUC Nº **80015056-2**, domiciliada en la calle Jardín de la Cordillera N°187 casi Sargento Penayo - Barrio Santa Lucia (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Gianmarco Lucantonio Núñez**, con Cédula de Identidad Nº **4.944.072**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 10, de fecha 21 de febrero de 2.020, pasada ante la Esc. Ana María Benítez Rickmann Valenzuela,, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 001-025/2022, de fecha 06 de enero de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Gianmarco Lucantonio C.I. Nº 4.944.072 - Dutriec S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 105/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **402.533.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 082-018/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 001-025/2022, de fecha 06 de enero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.005.144.000.- (Guaraníes un mil cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
13	51131603-004	596	10000228	Heparina bajo peso molecular Inyectable	40 mg	UNIDAD	JPC	13.020	26.040	EMOGAN	NACIONAL	38.600	1.005.144.000
												G.	1.005.144.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN EL ÍTEM Nº 13: G. 1.005.144.000.- (GUARANÍES UN MIL CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL), IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 05 (cinco) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Plan de Entregas:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Hugo Enrique Aranda Gerente de Abastecimiento y Logística

Gianmarco Lucantonio
C.I. Nº 4.944.077 - Dutriec S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Pallaglia Araujo Vicepresidente Consejo de Administración

entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 3 - Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Vto. Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Gianmarco Lucantonio
C.I. Nº 4.0[illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Portella Araújo Presidente Consejo de Administración

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB.- N° 0000000410100510 9.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.-.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Alvaro Enrique Ramírez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Gianmarco Lucantonio
C.I. Nº 4.944.912 - Datriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dra. Beatriz Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Gianmarco Lucantonio C.I. N° 4.944.072 - Dutriec

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Rodney S. Alvarez Director Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Ramón Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

P°: Precio original de la oferta,
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Hugo Enrique Arandi
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Gianmarco Lucantonio
C.I. Nº 4.944.872 - Dutriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Arandia
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03. del mes de marzo del año 2022.

Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 - Dutriec S.A.
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. [illegible]
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2022 de fecha 06 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-025/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2765/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 422/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, dado que por Resolución C.A. N° 107-012/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia, ante lo cual nos centramos únicamente en los Ítems N° 9, N° 10, N° 13, N° 16 y N° 25 del presente llamado;

Que, por Memorando de fecha 13 de diciembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. Descalificar a la firma H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

2. Descalificar a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

3. Descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9, y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

4. Descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 13, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

5. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 13 y N° 25; CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 9; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° N° 16; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 10 y N° 13; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 13, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, en cuanto a descalificar a la firma H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y seguidamente adjudicar a la misma conforme al siguiente detalle: en el Ítem N° 9, el 50%; en el Ítem N° 13, el 20%; en el Ítem N° 16, el 20% y en el Ítem N° 25 el 60%;

2. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, en cuanto a descalificar a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y seguidamente adjudicar a la misma en el Ítem N° 9, el 20%;

3. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, en cuanto a descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y seguidamente adjudicar a la misma en el Ítem N° 16, el 30%;

4. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, en cuanto a descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 13, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO;

5. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador en adjudicar a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 10; Asimismo, apartarse parcialmente de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, conforme al siguiente detalle:

   5.1 En cuanto al Ítem N° 9, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mencionado Ítem a las firmas H-PAR S.A.C.I., CASA BOLLER S.A. y SCAVONE HNOS S.A., en un 50%, 30% y 20% respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de adjudicación por abastecimiento simultaneo utilizado en la presente convocatoria. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Informe respectivo, para desestimar las ofertas presentadas por las firmas H-PAR S.A.C.I., y VICENTE SCAVONE HNOS S.A. se refiere cuanto sigue:

a. H-PAR S.A.C.I. **(Cuenta con la menor oferta)** No presenta Estudios de Bioequivalencia Terapéutica del mismo producto, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 2, Anexo 1, se visualiza que la Firma H-PAR presenta el Estudio de Bioequivalencia Terapéutica correspondiente a Erlotinib 150 mg comp. recubierto, con denominación genérica corresponde al producto ofertado teniendo en cuenta que posee la misma fórmula, respetando el mismo proceso de elaboración, con el mismo elaborador declarado en el estudio y en el registro sanitario aprobado por DNVS, bajo la denominación ERLOTINIB 150 MG. QUIMFA. La declaración de QUIMFA, en la denominación es meramente comercial a fin de saber qué empresa comercializa el producto. Además, en el PBC indican: Para el 1.4 a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto;

b. H-PAR S.A.C.I. No presenta Reportes de Locales de Faramacovigilancia propios, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 2, Anexo 1, se visualiza que la empresa BAUEL TOP S.A., presentó a la agencia reguladora nacional una nota por medio del cual comunicó/notifico a la misma que a la fecha de presentación del documento, la misma no ha recibido notificación de eventos adversos;

   Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma H-PAR S.A.C.I. el 50% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 9, por ser la menor oferta y la más económica además de cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

c. VICENTE SCAVONE HNOS S.A. **(Cuenta con la tercera menor oferta)** No presenta Estudios de Bioequivalencia Terapéutica, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 3, Parte 2, se visualiza que la firma VICENTE SCAVONE HNOS S.A., presenta el Estudio de Bioequivalencia Terapéutica correspondiente a "ERLOTINIB 150";

d. VICENTE SCAVONE HNOS S.A. No presenta Reportes de Locales de Faramacovigilancia propios, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones,

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Tomo 3, Parte 2, se visualiza que la empresa presentó a la agencia reguladora nacional una nota por medio del cual comunicó/notificó a la misma, que a la fecha de presentación del documento, la misma no ha recibido notificación de eventos adversos;

Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma VICENTE SCAVONE HNOS S.A., el 20% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 9 , por ser la tercera menor oferta y cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5.2 En cuanto al Ítem N° 13, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mencionado Ítem a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.; DUTRIEC S.A. y H-PAR S.A.C.I., en un 50%, 30% y 20% respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de adjudicación por abastecimiento simultaneo utilizado en la presente convocatoria. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., se refiere cuanto sigue:

a. H-PAR S.A.C.I., **(Cuenta con la tercera menor oferta)** No presenta Certificado de Alta Vigilancia Sanitaria, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 7, Anexo 1, se visualiza que la firma H-PAR S.A.C.I., presenta el Certificado de Registro de Alta Vigilancia EMA, en atención a que el presente ítem corresponde a productos biológicos de primera generación y no para fármacos inhibidores

Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma H-PAR S.A.C.I., el 20% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 13, por ser la tercera menor oferta y cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5.3 En cuanto al Ítem N° 16, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mencionado Ítem a las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., MATHER COMPANY S.R.L. y H-PAR S.A.C.I., en un 50%. 30% y 20% respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de adjudicación por abastecimiento simultaneo utilizado en la presente convocatoria. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar las ofertas presentadas por las firmas H-PAR S.A.C.I., y MATHER COMPANY S.R.L., se refiere cuanto sigue:

a. MATHER COMPANY S.R.L., **(Cuenta con la segunda mejor oferta)** No presenta Estudios de Bioequivalencia Terapéutica, presenta de Lenalidomida 25mg. Y el producto es de 10mg, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 1, Anexo 1, se visualiza que la firma MATHER COMPANY S.R.L. presenta el Estudio de Bioequivalencia Terapéutica correspondiente a la Lenalidomida 25mg., siendo que el sitio y proceso es el mismo y cualitativamente iguales, para el estudio solo se modifica el peso, siendo el principio activo el mismo;

b. MATHER COMPANY S.R.L., No presenta Reportes de Locales de Faramacovigilancia propios, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 1, Anexo 1, se visualiza que la empresa presentó a la agencia reguladora nacional una nota por medio del cual comunicó/notifico a la misma que a la fecha de presentación del documento, la misma no ha recibido notificación de eventos adversos;

Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., el 30% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 16, por ser la segunda menor oferta y cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

c. H-PAR S.A.C.I. **(Cuenta con la tercera menor oferta)** No presenta Estudios de Bioequivalencia Terapéutica del mismo producto, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 2, Anexo 1, se visualiza que la Firma H-PAR presenta el Estudio de Bioequivalencia Terapéutica correspondiente;

d. H-PAR S.A.C.I. No presenta Reportes de Locales de Faramacovigilancia propios, pero según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones, Tomo 2, Anexo 1, se visualiza que la empresa BAUEL TOP S.A., presentó a la agencia reguladora nacional una nota por medio del cual comunicó/notificó a la misma que a la fecha de presentación del documento, la misma no ha recibido notificación de eventos adversos;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma H-PAR S.A.C.I., el 20% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 16, por ser la tercera menor oferta y cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

5.4 En cuanto al Ítem N° 25, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mencionado Ítem a las firmas H-PAR S.A.C.I., y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en un 60% y 40% respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de adjudicación por abastecimiento simultaneo utilizado en la presente convocatoria. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., se refiere cuanto sigue:

a. H-PAR S.A.C.I. **(Cuenta con la menor oferta)** No presenta Estudios de Bioequivalencia Terapéutica, pero dicho requerimiento no se adecua a lo solicitado en el PBC y sus adendas considerando que se encuentra claramente establecido que en caso de medicamentos inmunosupresores de origen nacional solamente será necesario la presentación del Certificado de Registro Sanitario por la DNVS y el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control expedida por la DNVS;

b. H-PAR S.A.C.I. No se presentó en tiempo los siguientes documentos: Registro Sanitario y Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y Control expedidas por DINAVISA, pero la Firma H-PAR contesta en tiempo y forma, según la Carpeta de Consultas y Aclaraciones Tomo 4 Anexo 1;

Las documentaciones fueron requeridas en fecha 16/11/2021 y se dio respuesta en fecha 17/11/2021, vía correo electrónico;

Por lo tanto, corresponde adjudicar a la firma H-PAR S.A.C.I., el 60% de la adjudicación correspondiente al Ítem N° 25, por ser la menor oferta y la más económica además de cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2022 de fecha 06 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-025/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas: CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 9; SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 9; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en los Ítems N° 10 y N° 13; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 13; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 16; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 16; H-PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25 y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el ítem N° 25, por un monto total de G. 9.192.170.600.- (Guaraníes nueve mil ciento noventa y dos millones ciento setenta mil seiscientos), conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a las firmas CASA BOLLER S.A., y SCAVONE HNOS S.A., que presten sus conformidades para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 9; H-PAR S.A.C.I., y DUTRIEC S.A., que presten su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 13; MATHER COMPANY S.R.L., y H-PAR S.A.C.I., que presten sus conformidades para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 16; y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 25.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/io.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
9	51111616-998	10639	10000170	Erlotinib Comprimido	150 mg	UNIDAD	UNIDAD	174	348	TARCEVA 150 mg	ITALIA/ SUIZA/ URUGUAY	519.000	180.612.000
												G.	180.612.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL ÍTEM N° 9 : G. 180.612.000.- (GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL), IVA INCLUIDO.

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
9	51111616-998	10639	10000170	Erlotinib Comprimido	150 mg	UNIDAD	UNIDAD	116	232	TIRLEB 150	ARGENTINA	519.000	120.408.000
												G.	120.408.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A. EN EL ÍTEM N° 9 : G. 120.408.000.- (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL), IVA INCLUIDO.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
10	51142219-001	10708	10000198	Fentanilo Parche Transdermico	0,025 mg / Hora	UNIDAD	UNIDAD	1.400	2.800	DUROGESIC 25	BÉLGICA	144.950	405.860.000
13	51131603-004	596	10000228	Heparina bajo peso molecular Inyectable	40 mg	UNIDAD	JPC	21.700	43.400	ENOXAPARINA SÓDICA 40 mg/0,4 ml. LASCA	NACIONAL	38.600	1.675.240.000
												G.	2.081.100.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. EN LOS ÍTEMS N° 10 Y N° 13: G. 2.081.100.000.- (GUARANÍES DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
13	51131603-004	596	10000228	Heparina bajo peso molecular Inyectable	40 mg	UNIDAD	JPC	13.020	26.040	EMOGAN	NACIONAL	38.600	1.005.144.000
												G.	1.005.144.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN EL ÍTEM N° 13: G. 1.005.144.000.- (GUARANÍES UN MIL CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL), IVA INCLUIDO.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
16	51201809-9999	10665	10000279	Lenalidomida Cápsula	10 mg	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000	REVLIMID	URUGUAY	2.270.000	2.270.000.000
													2.270.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. EN EL ÍTEM N° 16: G. 2.270.000.000.- (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES), IVA INCLUIDO.

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
16	51201809-9999	10665	10000279	Lenalidomida Cápsula	10 mg	UNIDAD	UNIDAD	300	600	LENALIDOMIDA 10 mg. TUTEUR	ARGENTINA	2.270.000	1.362.000.000
												G.	1.362.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL ÍTEM N° 16: G. 1.362.000.000.- (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

H-PAR S.A.C.I.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
9	51111616-998	10639	10000170	Erlotinib Comprimido	150 mg	UNIDAD	UNIDAD	290	580	ERLOTINIB 150 mg. QUIMFA	CHILE	519.000	301.020.000
13	51131603-004	596	10000228	Heparina bajo peso molecular Inyectable	40 mg	UNIDAD	JPC	8.680	17.360	ENOXAPARINA SÓDICA 40 mg/0,4 mL BAUEL TOP	CHINA	38.600	670.096.000
16	51201809-9999	10665	10000279	Lenalidomida Cápsula	10 mg	UNIDAD	UNIDAD	200	400	LENALIDOMIDA 10 mg BAEUL TOP	INDIA	2.270.000	908.000.000
25	51201515-9999	10698	10000417	Sirolimus Comprimido	1 mg	UNIDAD	UNIDAD	1.020	2.040	SIROLIMUS 1 mg QUIMFA	NACIONAL	86.409	176.274.360
												G.	2.055.390.360

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA H-PAR S.A.C.I. EN LOS ÍTEMS N° 9, N° 13, N° 16 Y N° 25: G. 2.055.390.360.- (GUARANÍES DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA), IVA INCLUIDO.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Concentración	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
25	51201515-9999	10698	10000417	Sirolimus Comprimido	1 mg	UNIDAD	UNIDAD	680	1.360	RAPAMUNE 1	ARGENTINA	86.409	117.516.240
												G.	117.516.240

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. EN EL ÍTEM N° 25: G. 117.516.240.- (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA), IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CVE N° 51/21: G. 9.192.170.600.- (GUARANÍES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 21.02.2022
Hora: 14:20:21

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 105/22

Fecha de Emisión 21.02.2022

Descripción ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS.-

AÑO 2022

Nro. P.A.C. 402533

Modalidad CVE N° 51/21

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	966.423.274.509	966.423.274.509	162.157.177	0	9.487.754.600	63.841.719.982	73.329.474.582	892.931.642.750
													Total PAC	**9.487.754.600**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristino Gómez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera N° 187 c/ Sargento Penayo Ruta 2 km 15.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

San lorenzo, 02 de marzo de 2022

Señor
Lic. Diego Ramirez Ferreira
Jefe de Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Ref. Documentos para firma de contrato
CVE N° 51/2021
" Adquisición Urgente de Medicamentos Biologicos,Biotecnologicos,Oncologicos E Inmunosupresores y Otros para el I.P.S."
Resolución. N° 001-025/2022 (Fecha: 06/01/2022)

Referente a la nota de fecha 01/03/2022 recepcionada en nuestro correo, remitimos fotocopias autenticadas para la firma del **contrato CVE N° 51/2021.-**

- Certificado de no encontrarse en quiebra de la empresa DUTRIEC S.A.
- Certificado de no hallarse en Interdiccion judicial de la empresa DUTRIEC S.A.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de cumplimiento con el seguro social (IPS)
- Certificado laboral vigente expedido por el Viceministerio de Trabajo
- Certificado de Cuenta Cte. (GNB EN PROCESO DE FUSION)
- Copia de A.I. N° 112(26/05/2020 – (Declaracion de Bienes y Rentas,Activos y Pasivos).
- Copia simple del Poder del Representante y Documento de identidad (Gianmarco Lucantonio),**Autenticados** se presentó en la apertura.----------

---

Atentamente,.

Gianmarco Lucantonio N.
Representante

DUTRIEC S.A.

02-03-2022

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Romina G. Bedoya Sanchez
Jefa - Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

DUTRIEC S.A

Certificado de Quiebras en línea

DUTRIEC SA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-53777.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 605 / 0981 432 945
Asunción - Py

Nº Entrada: 11754458 **Fecha entrada:** 11/02/2022 11:44:04 **Fecha proceso:** 14/02/2022 13:56:22 **Nº Liquidación:** 32891319G

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

DUTRIEC S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1672269.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE A.S:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martínez Ramalia 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 [illegible] / 0981 422 [illegible]
Asunción - Py

Nº Entrada: 11754454 **Fecha entrada:** 11/02/2022 11:43:30 **Fecha proceso:** 14/02/2022 07:41:28 **Nº Liquidación:** 32891296K

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

DUTRIEC S.A.

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270129120516

FECHA 11/02/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015056	NOMBRE O RAZON SOCIAL
DV	2	DUTRIEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/03/2022

NÚMERO DE CONTROL : 8FF308A8

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180015056FF308A8

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
Asunción - Py

DUTRIEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 273816

NRO. CERTIFICADO: 328935

FECHA EMISION: 21-02-2022

VENCIMIENTO: 20-03-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015056

Nro. Certificado: 328935

Razon Social: DUTRIEC SA

Actividad(es): INDUSTRIA FARMACEUTICA

Fecha de Inscripcion: 25-08-1989

Cantidad de Asegurados: 223

Nro. Patronal(es): 0004-61-1473 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

MARÍA INOCENCIA CRISTALDO CENTURIÓN
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. 744
Martínez Ramella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 868 / 0981 432 945
Asunción - Py

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

DUTRIEC S.A.

Ministerio de:
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 22902

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	27957
RUC	80015056-2
N° PATRONAL DE IPS	004-61-01473
RAZÓN SOCIAL	DUTRIEC S.A.
NOMBRE FANTASÍA	DUTRIEC S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	INDUSTRIA FARMACEUTICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	SAN LORENZO
DIRECCIÓN	JARDIN DE LA CORDILLERA N° 187 CASI SARGENTO PENAYO RUTA 2
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1993-01-11
FECHA DE APROBACIÓN	2022-02-07
FECHA. DE VTO.	2022-05-07

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tels.: 021 222 809 | 0981 432 945
Asunción - PY

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 07.02.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

DUTRIEC S.A.

BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Asunción, 10 de febrero de 2022

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente DUTRIEC S.A. se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el 09/*2003*, y actualmente mantiene vigente las siguientes cuentas.

- CUENTAS CORRIENTES GUARANIES N° 0000000401005109
- CUENTAS CORRIENTES DOLARES N° 0000000401250183

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras y su modificatoria.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BANCO GNB S.A. (en proceso de fusión por absorción)

Edgar Vergara
Jefe de Operaciones Administrativas y Comerciales
BEI/BAG
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN
Casa Matriz

Marcos Dominguez
Gestor Interno
Banca Agrícola Ganadera
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

BANCO GNB S.A. (en proceso de fusión por absorción)
Mcal. Lopez esq. Torreani Viera - Teléfono: 417.6000 o 617.6000
Casilla de Correo 824 - Asunción - Paraguay

01/2021-V2.301

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Mariscal Ramon 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0971 432 945
Asunción - PY

DUTRIEC S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO 27-05-2020 Roque Misaibé Fiscalizador

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR DUTRIEC S.A. Y JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, JOSE LUIS FERNANDEZ CACERES, MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ CACERES Y JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA C/ EL ART. 1° DE LA LEY N° 6355/19, QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 2°, 4°, 7° 13° Y 21° QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 509 - AÑO 2020.----------

A.I. N°: 112.-

Asunción, 26 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los Abogados Javier Parquet Villagra, Daniel José Artaza Villagra y José Alberto Grassi Pampliega, en nombre y representación de la firma **DUTRIEC S.A.**, y sus accionistas **José Luis Fernández Recalde, Juan Andrés Fernández Cáceres, María Alejandra Fernández Cáceres y Josefina Cristaldo Villanueva**, de los artículos 1°, numeral 2, 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19, "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2, 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19, "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL SUPREMA

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARÍA INOCENCIA CRISTALDO CENTURIÓN
ESCRIBANA PÚBLICA

DUTRIEC S.A.

Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCANTONIO NUÑEZ
GIANMARCO
FECHA DE NACIMIENTO
23-10-1996
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
4944072

IC: 018-18092001-197
UBICACION: PN-11-21-001-072
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 03-02-2015
IDPRY4944072<<8<<<<<<<<<<<<<<<
9610231M2502036PRY<<<<<<<<<<<4
LUCANTONIO<NUNXXEZ<<GIANMARCO<

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DQ

Nº 12479296

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA REG. Nº 59
ESCRIBANA PUBLICA
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax: 202.629
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO DOMINGUEZ Y OTROS.NUMERO DIEZ (10).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil veinte, ante mí: **ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Número Cincuenta y nueve y Cédula Tributaria N° 2491862-8, comparece: El Señor **JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE**, de nacionalidad paraguaya, quien acredita su Identidad con la Cédula de Identidad Civil N° 390.521, casado, domiciliado en la casa N° 4.123 de la Calle La Franconi, de esta Capital. El compareciente es mayor de edad, quien cumplió con las leyes de carácter personal vigentes del país, doy fe. El señor **JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE**, lo hace en nombre y representación de la firma **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de Presidente, electo en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 24 de Marzo del año 2.015 y conforme al Acta N° 25 Sesión del Directorio. Omito transcribirlo en la presente escritura, por haberlo hecho en la Escritura N° 8 de fecha 31 de abril de 2.016, pasada ante mí, en el prctocolo de los Contratos Comerciales Sección "A", obrante al folio 39 y siguientes, a la que me remito.- La firma **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC N° 80015056-2**, fue constituida originariamente con la denominación de DUTRIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según así consta en la Escritura Pública N° 26 de fecha 7 de julio de 1.988, pasada ante el Escribano Público Eduardo Domaniczky. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DUTRIEC S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE. AS.

Civil y Comercial del Sexto Turno, Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Secretaría a cargo de Mirna Garcete; anotado bajo el N° 12 y al folio 45 y siguientes, Sección Contratos, Serie "C", en fecha 19 de agosto de 1.988.- Posteriormente, por Escritura Pública Número Cuarenta y Dos, de fecha seis de setiembre de 1.989, fue modificada la Cláusula Quinta del Estatuto Social por Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Doctora Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Secretaria a cargo de Jorge Arturo Daniel, anotado bajo el N° 1.240 y al folio 6.295 y siguientes, Sección Contratos, Serie "B", en fecha 23 de Octubre de 1.989.- Por Escritura Pública N° 111 de fecha 27 de Julio de 1.994, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Códas, fue modificado el Estatuto Social por Cesión de Cuotas Sociales, inscribiéndose el testimonio de referencia en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Doctor Juan R. Bueno Jara, por ante su secretario señor Alejandro Sosa, según providencia de fecha 25 de agosto de 1.994; en la Sección Registro Público de Comercio, anotado bajo el Número 974, Serie "D", al folio 5.169 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 29 de agosto de 1.994.- Por Escritura Pública N° 255 de fecha 23 de Setiembre de 1.994, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por Cesión de Cuotas Sociales y Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de

DURMEC S.A.

SERIE DQ Nº 12479297

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

ANA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax: 202.829
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

Comercio por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Doctor Raúl F. Barriocanal, por ante su Secretaria Myriam Estigarribia, según Providencia de fecha Once de Octubre de 1.994, anotado bajo el N° 1.186, Serie "D", al folio 6.667 y siguientes, Sección Contratos, el 12 de Octubre de 1.994.- Por Escritura Pública N° 172 de fecha 25 de julio de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Códas, fue modificado el Estatuto Social por Cesión de Cuotas Sociales. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Doctora Stella Burgos Fleitas, por ante su secretario Miguel Irún, según Providencia de fecha 1° de Agosto de 1.995, anotado bajo el N° 939, Serie "D", al folio 7.489 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 11 de Agosto de 1.995. Posteriormente, por Escritura Pública N° 403 de fecha 6 de Diciembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Códas, fue transformada la firma **DUTRIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**. En la misma constan su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen al buen funcionamiento de la misma. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dr. Raúl Fernando Barriocanal, Sría. Mirian G. Vázquez Piatti, según A.I. N° 1.872, fecha 07/11/1.996; en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 500 y al folio 6.342 y sgtes., Serie "A", el 9 de Octubre de 1.996; y en la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DUTRIEC S.A.

Sección Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 688, Serie "C", folio 6.425 y sgtes., Sección Contratos, el 11 de octubre de 1.996.- Por Escritura Pública N° 50 de fecha 2 de Julio del año 2.003, pasada ante el Escribano Público Carlos Prisciliano Céspedes R., fue modificado el Estatuto Social por Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2so. Turno, a cargo del Dr. Silvino Delvalle R., Sría. María Vilma Rojas, según A.I.N° 1.342 de fecha 01/08/03; en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 278, folio 3.054, Serie "B"., el 12 de agosto de 2.003; y en la Seccion Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 520, Serie "A", folio 6.053 y sgtes., el 20 de Agosto de 2.003.- Por Escritura Pública N° 50 de fecha 2 de junio del año 2.005, pasada ante el Escribano Público Carlos Prisciliano Céspedes Ruffinelli, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3er. Turno, Dr. Miguel Angel Rodas Ruíz Díaz, Sría. Ana M. Ocampos, según A.I.N° 953, de fecha 21/07/2005. Anotado bajo el N° 181, folio 2035, Serie "B"., el 25 de julio de 2.005; y en la Sección Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 730, Serie "C"., folio 2.618, Sección Contratos, el 25 de julio de 2.005.- Por Escritura Pública N° 44 de fecha 22 de junio del año 2.009, pasada ante el Escribano Público Carlos Prisciliano Céspedes Ruffinelli, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DQ

Nº 12479298

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Anotado bajo el N° 559, folio 7.625 y sgtes., Serie "B", el 21 de Julio de 2.009; y en la Sección Registro Público de Comercio y Registro de Contratos, bajo el N° 557, Serie "E"., folio 6.256, el 21 de Julio de 2.009.- Por Escritura Pública N° 44 de fecha 29 de agosto de 2.013, pasada ante el Escribano Público Gustavo Adolfo Valdovinos Centurión, fue modificado el Estatuto Social, por Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el N° 1.112, folio 12.119 el 11 de setiembre de 2.013; y en la Sección Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 243, Serie H, folio 1.792 y sgtes., el 11 de setiembre de 2.013. Fotocopias debidamente autenticadas del Estatuto Social y sus respectivas modificaciones tengo agregadas en la Escritura N° 8 de fecha 31 de abril del año 2.016, pasada ante mí, en el protocolo de los Contratos Comerciales Sección "A", obrante al folio treinta y nueve y siguientes, a la que me remito. Por último por Escritura Pública N° 38 de fecha 25 de setiembre de 2018, pasada ante mí, en los protocolos de la División Comercial A, se modificó el Estatuto Social, realizando la conversión de las acciones de la firma a acciones nominativas, inscripta en la D.G.R.P, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 17143, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes, el 16/10/18. Y En la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 17.342, Serie Comercial, bajo el N° 1 y folio 1/12, el 16/10/18. La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio que

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DUTRIEC S.A.

transcripta íntegramente dice: **267**. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Febrero del año 2.020, siendo las 15:00 horas, se reúnen en su local social de la Franconi N° 4123 en sesión ordinaria, los Señores miembros del Directorio de DUTRIEC S.A.: José Luis Fernández-Josefina Cristaldo- Juan Andrés Fernández. Reunido el quorum estatutario se da inicio a la reunión y se pasa a considerar el único punto del Orden del día y se resuelve: 1. Otorgar un poder para representar a la firma DUTRIEC S.A. en licitaciones públicas o concurso de precios. Seguidamente el Sr. José Luis Fernández expresa la necesidad de nombrar a representantes de la firma en licitaciones públicas y/o concursos de precios en donde participe. Previo cambio de pareceres, el directorio resuelve otorgar un Poder Especial a los Señores; Lic. Antonio Domínguez con C.I. N° 4.066.348-, Sr. Oscar Morel con C.I. N° 3.249.149 - y al Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez con C.I. N° 4.944.072 para que, actuando en forma individual, conjunta con cualesquiera de otro apoderado, en forma alternada, separada y/o indistintamente, representen a DUTRIEC S.A. en Licitaciones Públicas, sean nacionales o internacionales, concursos de precios en la que la firma fuere oferente. Se autoriza al Presidente, conforme al Uso de la de firma social de la sociedad, a suscribir la escritura pública pertinente del otorgamiento del poder. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad. EL DIRECTORIO. Copia de la misma dejo agregada a esta escritura para lo que hubiere lugar. Y el señor **JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE**, por la representación invocada, **DICE:**

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CONSTE. AS.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO C. ESCRIBANA PUBLICA REG. 744 Martínez Ramella 1134 e/ Herminio Giménez y Trinidad S. Mongelós Tel.: 021 222 809 / 0961 432 945 Asunción - Py

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT

Nº 12731896

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel/Fax: 202.829
E-mail: anibenitez@gmail.com
Asunción - Paraguay

otorga PODER ESPECIAL a los señores **Lic. Antonio Alcides Dominguez Aquino con C.I. N° 4.066.348, paraguayo, soltero, dom. en Juan Ramón Medina c/ San Jose Esposo, Luque, Sr. Oscar Alberto Morel Salomón con C.I. N° 3.249.149, paraguayo, soltero, dom. Cap. Jara 2631 c/ Ingavi. Asunción y al Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez con C.I. N° 4.944.072, paraguayo, soltero,dom. Natalicio Talavera N° 158, casi Ytororó. Asunción**; para que, actuando en forma individual, conjunta con cualesquiera de los otros apoderados, alternada, separada y/o indistintamente, representen a **DUTRIEC S.A.** en Licitaciones Públicas, sean nacionales o internacionales, Concursos de Precios, en la que la firma otorgante fuere oferente.- Al efecto quedan facultados los apoderados a presentarse ante las autoridades respectivas, con escritos, documentos, garantías, cauciones, certificados, declaraciones, ofértas, especifrcaciones técnicas, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar y observar los actos, y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad y abonar derechos y notificaciones y resoluciones decaídas, firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados, que legalmente sean exigibles en razón de la licitación u operaciones de que se traten, formular requerimientos, constituir domicilio especial en la Ciudad de Asunción, en la oficina central, sito en el local ubicado sobre la calle Fredoni Nº 4123, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa de

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

MARIA INOCENCIA CUBILLOS CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 59
Eligio Ayala Nº 1634 c/ Herminio Fernandez
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
Asuntos Judiciales
AGO 2020
FISCALIZADO
Firma:

DUTRIEC S.A.

otras facultades. El presente mandato no revoca los anteriores. La firma **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**, se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme lo justifica con el Certificado de Cumplimiento Tributario **N° 42794816500 de fecha 20/02/2020, válido hasta el 21/03/2020**, cuya copia tengo a la vista y dejo agregada al protocolo.- Leída la escritura por mí a la compareciente, de quien recibí personalmente su declaración de voluntad y enterada la misma de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorga y firma por ante mí, de todo lo cual, doy fe.- **fdo. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, ante mí, Ana Maria Benítez Rickmann Valenzuela, están mi firma y sello.**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
AS.

MARIA DIOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 142
Avenida Rafaela 1411 Bº Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 869 / 0981 432 945
Asunción - Py

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6854269

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 10

folio 46 y sgtes del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 59

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para INTERESADOS

a los 25 días del mes

de FEBRERO del año. 2020

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax. 202.829
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

2813C422 B

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTA AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 144
Madrid Ramella ... Herminio
Gimenez y Tendero S. Mongelos
Tel. ... 0981 ... 943

ODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
04 AGO. 2020
FISCALIZADO
Firma:
CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 26 Mes 2 Año 2020

Entrada Nº 10275682 Hora: 12:35:32

Número: 1012 Folio: 9261 Serie: F

Reingreso: 3/8/20

Juliana Beatriz Morel

Alejandra Costa de Selaex
Jefa Interina D.G.R.P.

ODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DUTRIEC S.A.

En nº 10275682 / Poder Especial

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Mat Nº 11.541.-

Bajo Nº 01 (uno) Serie Poder Folio 01 al 08

Fecha 25 de febrero del 2020.-

Reingreso: 03/08/2020

Lis Carolina Paredes Basualdo
Registrador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N.P. Christian A. Frutos
Jefe

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martínez Ramella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 839 / 0961 432 945
Asunción - Py

DUTRIEC S.A.